

ACTA N° 1427: En la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil dieciocho, siendo las diez horas con treinta minutos, se reúnen en el Recinto de Sesiones los miembros del Concejo Municipal, cuya nómina figura al margen de la presente, firmando el libro de asistencia respectivo, con la presencia de la Secretaria del Cuerpo. Dando inicio a la sesión ordinaria, toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): “Buenos días, siendo las 10:35 horas damos inicio a una nueva Sesión del Concejo Deliberante con la ausencia de los Concejales Oscar Trinchieri y Andrea Ochat. En primera instancia, vamos a invitar al Concejel Leandro Lamberti al izamiento de la Enseña Patria”. Aplausos. Continúa con el uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): “Muy bien, dando inicio a los Asuntos Entrados y Orden del Día, comenzamos”. **1º) Aprobación Acta N° 1426:** Puesta a consideración se aprueba por unanimidad. **2º) Informe de Presidencia:** Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): “Continuamos entonces con el Informe de Presidencia. El jueves 10 de mayo, desarrollamos una nueva Sesión Ordinaria. El lunes 14 de mayo, la Concejala Andrea Ochat asistió a una nueva reunión de la Comisión de Protección y Promoción de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. El martes 15 de mayo, desde las 07:00 horas, realizamos en este Recinto trabajo en Comisión. También en esta jornada, desde las 19:30, en la Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario, realizamos el acto de presentación de las actividades en el marco del 45º aniversario del inicio de la actividad legislativa en Sunchales y reconocimos a los integrantes del primer Concejo Municipal de nuestra ciudad. El miércoles 16 de mayo, a partir de las 13:30 horas, realizamos trabajo en Comisión. Ese mismo día, a las 19:30 horas, esta Presidencia asistió a la charla que brindó en nuestra ciudad el Filósofo Alejandro Rozitchner, filósofo y escritor, especialista en temas motivacionales. También en esta jornada, la Concejala Andrea Ochat participó en el Salón Blanco de la Casa de Gobierno de la provincia, junto a Intendentas, Presidentas Comunales y Concejalas, de un encuentro para sumar ideas y darle perspectiva de género a la nueva Constitución, al nuevo Proyecto de Constitución diría yo. Bien, si no hay algún otro comentario adicional por parte de los Concejales, comenzamos con el punto número 3º) Comunicaciones Oficiales y Peticiones particulares”. Pide la palabra el Concejel **Leandro Lamberti** (FPCyS): “Gracias Presidente. Es para solicitarle al resto de los Ediles el acompañamiento para mocionar que a través de o por lo dispuesto en el Artículo 61º de nuestro Reglamento Interno, que nos permite ingresar un asunto que no está en el Orden del Día, de ingresar como último de los puntos un Proyecto de Declaración que lo hemos visto ayer, es del Concejo en pleno, que tiene que ver con declarar de interesa ciudadano y deportivo la visita de la Selección Argentina de Taekwondo ITF”. Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): “Muy bien, es moción entonces del Concejel Lamberti incorporar un nuevo punto”. Aprobado por unanimidad. **3º) Comunicaciones Oficiales y Peticiones particulares:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. N°: 00165 NO. Tipo:** Nota Oficial. **Autoría:** Hospital Dr. Amilcar Gorosito SAMCo Sunchales. Remite Balance y rendición de gastos 2017-2018. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejel **Leandro Lamberti** (FPCyS): “Para solicitar el pase a Comisión Señor Presidente”. Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Catta-**

neo (PJ): “Si, es entonces moción el pase a Comisión de la respectiva nota adjuntando los balances”. Aprobado por unanimidad. **Expte. N°:** 00167 S. **Tipo:** Informe por Secretaría. **Autoría:** Secretaría Concejo Municipal. Remite nómina de expedientes para archivo. Finalizada su lectura, hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): “Bien, esta es la nómina de los expedientes que corresponden a notas en Comisión, que de alguna manera han sido abordados y respondidos a lo largo de todo este tiempo, digamos por este Concejo, muchas de las cuales también han sido respondidas a sus emisores, por lo tanto, es necesario efectuar un pase a Archivo de los respectivos expedientes, habida cuenta de que ya, de alguna manera, no tienen la posibilidad, o no tiene sentido, digamos dejarlos en el ámbito del trabajo en Comisión. Por lo tanto, es moción el pase a Archivo de los expedientes que figuran en la nómina respectiva”. Aprobado por unanimidad. Continúa haciendo uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): “Bien, comenzamos entonces con el punto número 4º”. **4º) Despachos de Comisión:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. N°:** 00043 DEM. **Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **DESPACHO DE COMISIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL:** “**VISTO:** El Expte. 00043DEM autoría del Departamento Ejecutivo Municipal, y; **CONSIDERANDO:** Que el proyecto de referencia Establece las etapas del proyecto de urbanización y loteo otorgado por Ord. 2467 y modifica los plazos para la concreción de las obras de infraestructura a cargo del loteador; Que formulado el análisis de rigor, los abajo firmantes constituidos en Comisión disponen la aprobación del siguiente texto: **“ARTÍCULO 1.- Establécese que el proyecto de urbanización y loteo con factibilidad técnica otorgada por Ordenanza N° 2467 se dividirá en tres (3) etapas de urbanización, las cuales están integradas por las siguientes manzanas, identificadas conforme Plano de Mensura en trámite del mes de junio de 2.013, y que corresponden a fracción de terreno del Lote 33 de la Colonia Sunchales: * Etapa de urbanización N° 1: manzanas Nros.: 1, 2, 3, 4, 5 y 7. * Etapa de urbanización N° 2: manzanas Nros. 6, 8 y 9. * Etapa de urbanización N° 3: manzanas Nros. 10, 11, 12 y 13. ARTÍCULO 2.- Otórgase al Sr. Héctor Solaro nuevos plazos, contados a partir de la promulgación de la presente, para la concreción de las obras de infraestructura faltantes, correspondiente a la fracción de terreno referenciado en el artículo antecedente, a saber: * Etapa de urbanización N° 1: 90 días. * Etapa de urbanización N° 2: 180 días. * Etapa de urbanización N° 3: 270 días. ARTÍCULO 3.- Dispónese que el loteador debe presentar dentro del plazo improrrogable de veinte (20) días de promulgada la presente, los planes de avance de obra correspondiente a cada una de las tres (3) etapas, con los presupuestos de cada obra de infraestructura faltantes en un todo conforme a lo dispuesto en la Ordenanza N° 1933. Las garantías por obras de infraestructura, deben constituirse en el plazo máximo e improrrogable de treinta (30) días de presentados los planes de avance de obra con los presupuestos de las obras de infraestructura faltante. ARTÍCULO 4.- La falta de cumplimiento de los plazos dispuestos en el artículo precedente implica la pérdida de los derechos otorgados en la presente. ARTÍCULO 5.- Incorpórase como Anexo I de la presente Plano de mensura en trámite con individualización de las tres (3) etapas de urbanización. ARTÍCULO 6.- Dése al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese e inscribese en el R. de R. D. y O.” Sunchales, 16 de mayo de 2018”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejel **Leandro****

Lamberti (FPCyS): “Gracias Presidente. Bueno, este expediente, el 43 que había ingresado del Departamento Ejecutivo Municipal tiene que ver con la etapabilidad, o la división en etapas de un proyecto de urbanización conocido comercialmente y popularmente como el loteo Solaro que originalmente tenía dimensiones, la totalidad de la urbanización se presentó como factibilidad, y ahora, en un acuerdo entre los loteadores, entre el Departamento Ejecutivo Municipal, entre este Concejo y también entre personas que ya han adquirido lotes que por supuestos son los mayores interesados en que este Despacho de Comisión sea hoy aprobado, es que luego del trabajo en Comisión hemos presentado el siguiente Despacho. Artículo 1º): Establécese que el proyecto de urbanización y loteo con factibilidad técnica otorgada por Ordenanza N° 2467, esa es la que hacía mención cuando se estableció la factibilidad técnica del loteo en su totalidad, en este caso, se dividirá en tres etapas de urbanización, las cuales están integradas por las siguientes manzanas, identificadas conforme plano de mensura en trámite del mes de junio de 2013, y que corresponden a fracción de terreno del Lote 33 de la Colonia Sunchales: La Etapa de urbanización N° 1- esto también es importante porque aquellas personas que han adquirido lotes en distintos lugares-, aquí también referenciadas las manzanas, la etapa de urbanización N° 1 que es la que se termina con mayor prontitud incluye las manzanas Nros.: 1, 2, 3, 4, 5 y 7. La Etapa N° 2: manzanas Nros. 6, 8 y 9. Y la Etapa de urbanización N° 3: manzanas Nros. 10, 11, 12 y 13. En el Artículo 2º) se otorga al Sr. Héctor Solaro nuevos plazos, contados a partir de la promulgación de la presente, para la concreción de las obras de infraestructura faltantes, de la siguiente manera: Etapa de urbanización N° 1: 90 días. Etapa de urbanización N° 2: 180 días. Etapa de urbanización N° 3: 270 días. El Artículo 3º) dispone que el loteador debe presentar dentro del plazo improrrogable de veinte días de promulgada la presente, los planes de avance de obra correspondiente a cada una de las tres etapas, con los presupuestos de cada obra de infraestructura faltantes en un todo conforme a lo dispuesto en la Ordenanza N° 1933. Las garantías por obras de infraestructura, deben constituirse en el plazo máximo e improrrogable de treinta días de presentados los planes de avance de obra con los presupuestos de las obras de infraestructura faltante. El Artículo 4º dice “La falta de cumplimiento de los plazos del artículo precedente implica la pérdida de los derechos otorgados en la presente.” Y luego se incorporan Anexos. Como decía Señor Presidente es un Despacho del Concejo en pleno que lo hemos trabajado ampliamente. Pido la ratificación del mismo”. Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): “Bien. Permítame simplemente hacer algún tipo de aclaración a lo que vertía recién el Concejal Lamberti. Este Proyecto de Ordenanza que había sido emitido por el Ejecutivo realmente ha sido de largo análisis en el trabajo en Comisión por parte de todos los Concejales. Hace mucho tiempo que realmente lo estamos desmenuzando, analizando y tomando todos los recaudos necesarios para poder tomar la decisión adecuada. El pedido original por parte de los loteadores consistía en pensar, digamos, o establecer este proyecto de urbanización no en una etapa, como originalmente estaba propuesto, sino en tres etapas, habida cuenta que los plazos establecidos por la Ordenanza N° 1933 para la consecución de las obras de infraestructura ya habían vencido, por lo tanto, existía obviamente la instancia de estar digamos, de alguna manera, ejecutando las garantías correspondientes o los reclamos desde el Ejecutivo para el cumplimiento

de lo establecido en la normativa. A partir de esta situación irregular que se ha generado, bueno, es que los loteadores han solicitado ya hace un tiempo la posibilidad de estar dividiendo el total de la urbanización en tres etapas y solicitando una prórroga para la consecución de la segunda y tercera etapa. Quiero dejar aclarado que esto también, digamos, surge no solamente por iniciativa de los loteadores, sino que en definitiva nosotros también hemos atendido y hemos escuchado las inquietudes y los reclamos y la problemática planteada por los adquirientes de los lotes que manifestaban su preocupación ante la imposibilidad de estar pudiendo escriturar por, justamente la falta de obras y la falta de obras obviamente no permitía la incorporación a la zona urbana de este terreno, por lo tanto no existía la posibilidad de estar escriturando y esto obviamente impedía, dificultaba la posibilidad de que estas personas puedan estar accediendo a planes de financiamiento o programas de financiamiento en donde se necesita la hipoteca y por lo tanto la escritura. Nosotros, desde este Cuerpo considerábamos necesario prioritario estar avanzando, pero al mismo tiempo tener que tomar los recaudos necesarios para que, en definitiva, estas nuevas obligaciones se puedan estar cumpliendo. Por lo tanto, en primer lugar, debíamos estar conociendo si este cambio en las reglas de juego que habían sido originalmente pactadas generaba o genera, algún tipo de perjuicio para aquellos adquirientes de lotes que, de alguna manera, se van a ver prorrogadas su posibilidad de escriturar, habida cuenta que las etapas dos y tres van a estar concluyendo la obra de infraestructura a los ciento ochenta días y doscientos setenta días. Hemos solicitado a los loteadores contar con el consentimiento escrito por parte de los adquirientes, que muchos casos son adquirientes institucionales de los lotes que se encuentran en las etapas dos y tres a los efectos de tener, como decía, la constancia de la aceptación por parte de ellos de la posibilidad de estar haciendo esta subdivisión por etapas. porque también entendemos y entienden todos que el hecho de poder, de alguna manera, destrabar la urbanización de la primera etapa, permitiría digamos, realizar con mayor velocidad las obras de infraestructura en las etapas dos y tres, por lo tanto creemos, y todos de alguna manera han consentido en esto, que es un beneficio para todos la posibilidad de estar estableciendo este proyecto de urbanización en tres etapas, donde también hemos acordado con el Ejecutivo establecer plazos no muy largos, plazos que se extienden en el mayor de los casos en la etapa tres hasta doscientos setenta días y por otra parte tomar los recaudos necesarios desde el punto de vista de la constitución de las garantías para que, en definitiva ante algún posible o no, incumplimiento por parte del loteador, bueno, en definitiva exista una garantía que permita cumplir por parte del Municipio con las obras faltantes. Por eso es que también desde el Concejo, y en el trabajo en Comisión hemos incorporado un Artículo 4º) que dice que la falta de cumplimiento de los plazos dispuestos en el Artículo precedente, es decir, de presentar los presupuestos, los planos de avance, los presupuestos y las garantías correspondientes, implican la pérdida de los derechos otorgados en la presente. Esto de alguna manera condiciona y nos otorga a nosotros como Concejo un reaseguro de que en definitiva se esté cumpliendo con lo que estamos requiriendo en el Artículo 3º). Simplemente quería acotar estas consideraciones que ha sido realmente un Proyecto que ha sido arduamente analizado en el trabajo en Comisión y que ha sido, por cierto, modificado, hemos tenido la posibilidad incluso de tener reuniones tanto con el Ejecutivo como con los

loteadores, donde cada uno manifestaba sus puntos de vista al respecto en base a toda esa información hemos generado algún tipo de modificaciones que hoy ponemos a consideración. Por lo tanto dicho esto y sin ningún otro Concejal quiere hacer uso de la palabra, pongo a consideración la ratificación del Despacho en Comisión”. Aprobado por unanimidad. **Expte. Nº: 00135 FPCyS. Tipo: Ordenanza. Autoría: Leandro Lamberti. DESPACHO DE COMISIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL: “VISTO: El Expte. 00135FPCyS autoría del Concejal Leandro Lamberti, y; CONSIDERANDO: Que el proyecto de referencia establece disposiciones de ordenamiento de tránsito sobre calle San Juan entre Bolívar y Av. Sarmiento; Que formulado el análisis de rigor, los abajo firmantes constituidos en Comisión disponen su aprobación sin modificaciones. Sunchales, 16 de mayo de 2018”.** Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): “Gracias Presidente. Este Proyecto de Ordenanza está directamente relacionado con la necesidad de ordenar el tránsito en un sector específico de la calle San Juan, entre Bolívar y Avenida Sarmiento dado que en esa arteria y en ese sector actualmente funcionan talleres mecánicos y otros emprendimientos que generan situaciones de inseguridad vial porque en ese sector, hay que recordar que la calle San Juan es menos angosta que en la mayoría de su trayecto, y realmente hay mucho tránsito peatonal, tránsito de bicicletas y también muchos vehículos porque recordemos que es una arteria que deriva a toda la zona del Parque Industrial, a la zona de todo lo que es barrio Villa Autódromo, así como también a la zona del nuevo Edificio Corporativo Sancor Seguros. Entonces, visto también esto con la gente del Área Técnica de Obras Privadas, ellos consideraban necesario la sanción de una Ordenanza para realizar el acomodamiento, en este caso, que tiene que ver directamente con el estacionamiento. Es por eso que hoy estamos sacando este Despacho que determina que calle San Juan entre Bolívar y Av. Sarmiento tendrá única mano de estacionamiento sobre el cordón de la vereda sur, es decir, el cordón norte de la vereda será el que estará pintado de amarillo y señalizado con lo que considere conveniente el Ejecutivo como para advertir de esta situación. Así que entendemos que con esta norma estamos colaborando para que el tránsito en este sector de la ciudad sea mucho más seguro para todos quienes transitan o circulan por esta arteria. Es un tema que hemos tratado en el Concejo, en Comisión, así que solicito Señor Presidente, con el agradecimiento de los Concejales por el acompañamiento, la ratificación del mismo”. Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): “Bien Concejal. Es moción del Concejal Lamberti entonces la ratificación del Despacho en Comisión”. Aprobado por unanimidad. **Expte. Nº: 00132 PJ. Tipo: Ordenanza. Autoría: Fernando Cattaneo. DESPACHO DE COMISIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL: “VISTO: El Expte. 00132PJ autoría del Concejal Fernando Cattaneo, y; CONSIDERANDO: Que el proyecto de referencia ordena modificaciones en los arts. 1 y 2 de la Ord. 2072 que crea el Fondo Especial para Educación Vial; Que formulado el análisis de rigor, los abajo firmantes constituidos en Comisión disponen la aprobación del siguiente texto: “ARTÍCULO 1.- Modifícase la denominación del Fondo creado en el Artículo 1º) de la Ordenanza Nº 2072, el que quedará redactado de la siguiente manera: “FONDO ESPECIAL PARA LA EDUCACION E INFRAESTRUCTURA EN SEGURIDAD VIAL.-“ ARTÍCULO 2.- Modifícase el Artículo 2º de la Ordenanza Nº 2072, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 2.- El fondo creado por la presente estará**

destinado exclusivamente para la ejecución de campañas de educación y/u obras de infraestructura en seguridad vial, que contemplarán entre otros elementos y acciones, las siguientes: 1) Desarrollo de clases y/o charlas en establecimientos educativos de diferentes niveles; 2) Charlas con profesionales en la materia destinada al público en general; 3) Desarrollo de actividades de concientización en la vía pública; 4) Convenios con instituciones educativas, entidades intermedias, organizaciones no gubernamentales, compañías de seguros, estado nacional y provincial a los fines de contar con permanente actualización en la materia; 5) Material diverso sobre el tema; 6) Construcción, mantenimiento o actualización de obras de infraestructura de seguridad vial: señalética vertical u horizontal, reductores de velocidad, semáforos, etc; 7) Todo programa de educación e infraestructura de seguridad vial que el Concejo refrende al DEM. 8) Acciones contempladas en el marco del Observatorio Vial creado por la Ordenanza N° 2641; **ARTÍCULO 3.-** Dése al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese e inscribáse en el R. de R. D. y O.” Sunchales, 16 de mayo de 2018”. Finalizada su lectura, hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): “Bien. Este, un Proyecto de mi autoría, que de alguna manera retomaba una Ordenanza del 2011, la N° 2072 que creaba el Fondo Especial para Educación Vial. Bueno, se había constatado desde este Cuerpo que este Fondo en definitiva, a lo largo del tiempo digamos, por las distintas administraciones Municipales, no había logrado constituirse fehacientemente, no se evidenciaba digamos en los presupuestos la creación de este fondo especial que tenía como afectación financiera la ampliación del 8% del total de multas cobradas en concepto de vial, digamos, y este proyecto de ordenanza tenía como objetivo justamente retomar este fondo, revitalizar de alguna manera si podríamos decir la posibilidad de poner en vigencia este fondo vial, ya que bueno, desde mi perspectiva considero que es de suma utilidad contar con un fondo que tenga como objetivo la educación, la promoción de la educación vial y que por otra parte tenga su sustento financiero en, justamente, lo percibido en concepto de multas por infracciones viales. También de mi autoría se había emitido una Minuta de Comunicación donde se le solicitaba al Ejecutivo poner en marcha digamos, o de alguna manera que responda los motivos por los cuales no se había constituido el fondo en donde bueno, se responde que se vienen haciendo a pesar de la no constitución del fondo se vienen haciendo, desarrollando digamos acciones en materia de educación vial, sin perjuicio de que el fondo no esté constituido. Sin perjuicio de esta cuestión entiendo necesario y prioritario poner en marcha este fondo con una variante que también se propone en este Proyecto en Comisión, que así ha sido emitido en Comisión y que hoy tiene Despacho en Comisión. Que tiene que ver también con la posibilidad de que este fondo financie, digamos o tenga en cuenta la posibilidad de construir o mantener y actualizar todas las obras de infraestructura vial que se necesiten en la ciudad, llámese señalética vertical u horizontal, reductores de velocidad, semáforos, etcétera. Porque también uno evidencia que existen muchos reclamos desde este Concejo para poner en marcha alguno de estos instrumentos y que es habitual y no quiero en este caso hacer cargo a una Administración Municipal en particular, pero digo, siempre en definitiva se daba el argumento de que a veces no existían partidas suficientes o fondos suficientes para ponerlo en marcha. Por lo tanto esto hace aún más necesario tener la posibilidad de contar con un Fondo Es-

pecífico que este obviamente explicitado en el presupuesto, de manera tal de que también, no solamente pueda ser abocado digamos para acciones y actividades que tengan que ver con la educación vial, sino que también pueda estar destinado a la renovación o la construcción de toda esta infraestructura vial que se necesita y que también, por otra parte, es muy necesaria para la modernización no solamente para mejorar la situación vial de la ciudad, sino también para una modernización de la ciudad en torno a todas estas cuestiones. Y en Comisión una vez analizado este Proyecto también desde el Concejo, el resto de mis pares han hecho digamos la sugerencia de que sería importante tener en cuenta el Observatorio Vial en esta modificación de la Ordenanza y que, de alguna manera también, las acciones contempladas en el marco del Observatorio Vial que fue creado por la Ordenanza N° 2641 puedan, en la medida de las necesidades, si bien el Artículo 5º) de la Ordenanza N° 2641 establece que el Ejecutivo debe determinar las Partidas Presupuestarias necesarias para poder financiar el funcionamiento del Observatorio Vial, entendíamos también que era oportuno incorporar un acápite dentro de este fondo que pueda, de alguna manera atender aquellas acciones que se puedan llevar adelante decía entonces en el marco del Observatorio Vial. Es así entonces como el Artículo 1º) de este Proyecto de Ordenanza propone la modificación de la denominación del Fondo creado en el Artículo 1º de la Ordenanza N° 2072 el que quedará redactado de la siguiente manera: "FONDO ESPECIAL PARA LA EDUCACION E INFRAESTRUCTURA EN SEGURIDAD VIAL". Esta es la palabra que estamos agregando al Fondo que había sido originalmente creado que no tenía en cuenta el tema de infraestructura y en el Artículo 2º propone la modificación del Artículo 2º de la Ordenanza N° 2072, el que quedará redactado de la siguiente manera: "El fondo creado por la presente estará destinado exclusivamente para la ejecución de campañas de educación y/u obras de infraestructura en seguridad vial, que contemplarán entre otros elementos y acciones, las siguientes: Desarrollo de clases y/o charlas en establecimientos educativos de diferentes niveles; Charlas con profesionales en la materia destinada al público en general; Desarrollo de actividades de concientización en la vía pública; Convenios con instituciones educativas, entidades intermedias, organizaciones no gubernamentales, compañías de seguros, estado nacional y provincial a los fines de contar con permanente actualización en la materia; Material diverso sobre el tema; Construcción, mantenimiento o actualización de obras de infraestructura de seguridad vial: señalética vertical u horizontal, reductores de velocidad, semáforos, etc; Todo programa de educación e infraestructura de seguridad vial que el Concejo refrende al D.E.M., y acciones, por último, contempladas en el marco del Observatorio Vial creado por la Ordenanza N° 2641. El último Artículo es de forma. Decía entonces, es un Proyecto de Ordenanza de mi autoría, que ha sido analizado en el trabajo en Comisión, en donde todos los Concejales hemos estado de acuerdo en revitalizar y poner nuevamente en marcha digamos este Fondo con algunas variantes. Por lo tanto solicito la ratificación del Despacho en Comisión". Aprobado por unanimidad.

Expte. N°: 00087 FPCyS. **Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Carlos Gómez. **Adhesión:** Andrea Ochat y Leandro Lamberti. **DESPACHO DE COMISIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL:** "**VISTO:** El Expte. 00087FPCyS autoría del Concejel Carlos Gómez con la adhesión de la Concejala Andrea Ochat y del Concejel Leandro Lamberti, y; **CONSIDERANDO:** Que el proyecto de referencia prohíbe el estacionamiento sobre el este de las calles Tacua-

rí, Chacabuco y 1ºJunta; Que formulado el análisis de rigor, los abajo firmantes constituidos en Comisión disponen su aprobación sin modificaciones. Sunchales, 16 de mayo de 2018”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Carlos Gómez** (FPCyS): “Bueno, este Despacho que lo hemos tratado en Comisión también, en donde veíamos la necesidad de ordenar el tránsito y el estacionamiento en estas calles del Barrio 9 de Julio, tanto calle Tacuarí, Chacabuco y 1º Junta, como también la cortada Mendoza y cortada Catamarca. Que hoy en día tienen un estacionamiento de doble mano y en donde lamentablemente si hay dos vehículos en la misma mano, es muy... diría imposible pasar. Así que, vi la necesidad de ordenar un poco para que no sea tan peligroso tanto para los transeúntes como para los que circulan en bicicleta y en moto. En donde se prohíbe el estacionamiento sobre el lado oeste de calle Tacuarí, Chacabuco y 1º Junta. El Artículo 2º se prohíbe el estacionamiento del lado este de las cortadas Mendoza y Catamarca entre Láinez y Santa Cruz. Determinase que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del Área correspondiente, procederá a la señalización y demarcación en el sector de dicha prohibición así como también a la difusión de la presente. Dispónese que quien no cumpla con las medidas emanadas de la presente Ordenanza, se hará pasible de las multas vigentes, en función de lo que se deduzca de las actas de Comprobación de Infracciones. El Artículo 6º Derógase toda otra norma que se contraponga a la presente. Así que solicito la ratificación del Despacho”. Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): “Es moción del Concejal Gómez la ratificación del Despacho en Comisión”. Aprobado por unanimidad. **Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** DEM. **DESPACHO DE COMISIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL:** “**VISTO:** El Proyecto de Ordenanza presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal, y; **CONSIDERANDO:** Que el proyecto de referencia Instituye el “Programa Encuentros”, por medio del cual se establece en la ciudad de Sunchales un espacio para la formación, contención, acompañamiento y empoderamiento de personas en situación de vulnerabilidad; Que formulado el análisis de rigor, los abajo firmantes constituidos en Comisión disponen su aprobación sin modificaciones. Sunchales, 16 de mayo de 2018”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): “Muchas gracias. Este Proyecto de Ordenanza había ingresado en junio del 2017, en realidad lo habíamos trabajado, recuerdo especialmente a la Concejala Scarafía, que lo había presentado en conjunto con el Departamento Ejecutivo y tenía, o tiene como principal objetivo darle institucionalidad a través de una Ordenanza a un Programa que a estas instancias inclusive, ya está consolidado como es el Programa Encuentros. Todos sabemos que este Programa se desarrolla o se lleva a cabo en un lugar que está sobre la arteria en donde se encuentra nuestro Corralón Municipal. Entre el Corralón y el Centro de Educación Física. Y es un sitio en donde el Ejecutivo ha logrado realizar no solo obras de envergaduras, sino también convenios con distintas instituciones de nuestra ciudad que llevan adelante ahí sus actividades, como por ejemplo en primera instancia, la Cooperativa de Equinoterapia. Luego la Asociación Civil Lazos, está la construcción del Vivero Inclusivo. Hay gente que está trabajando, fundamentalmente madres o mujeres que están trabajando en una Huerta Comunitaria. Se ha construido una sala de procesamiento de verduras. Digamos, es un lugar que indudablemente está directamente relacionado con la inclusión, con la inclusión de personas en situación de vulnerabilidad y entendía, se en-

tendía en ese momento, y lo entiende ahora este Concejo, porque de hecho hoy está saliendo este Despacho de que es importante definir y dejar establecido por una norma, por una Ordenanza para que perdure a lo largo del tiempo y para que los trabajos que se vienen realizando, seguramente con el mejor éxito y con las mejores intenciones, en el futuro también por otras gestiones puedan seguir haciéndolo y que puede ir creciendo y pueda ir logrando el objetivo primordial que tiene, que como decía antes, es atender una población que está en situación de vulnerabilidad. También hay que decir que habíamos recibido una nota de quien por entonces era la Secretaria de Desarrollo Humano, la Licenciada Scándalo, en donde también nos comentaba que habían participado de un encuentro de Ciudades Educadoras Argentinas en Río Cuarto y que el Programa Encuentros había sido una experiencia modelo para tratar en el eje de personas y que le permitía también la aprobación de esta Ordenanza le permitía también no solo por supuesto seguir en la búsqueda de Fondos y de gestiones para mejorar la estructura, sino también como para seguir llevando este modelo que indudablemente atrae, generalmente las visitas que tenemos en la ciudad así lo dicen, llevarlo a otras ciudades o llevarlo a organismos en donde todos estén tratando la misma temática, por eso es que este Cuerpo en esta Sesión está presentando este Despacho en donde en el Artículo 1º se instituye el Programa Encuentros por medio del cual se establece en la ciudad de Sunchales un espacio para la formación, contención, acompañamiento y empoderamiento de personas en situación de vulnerabilidad. Se determina que la conducción y la ejecución de este Programa está a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano, la que tendrá la función de evaluar junto a las instituciones participantes cada situación particular, sus necesidades, deseos, potencialidades, intereses para su inclusión en cada actividad, así como realizar el seguimiento de cada uno de los casos de acuerdo a la demanda inicial. En el Artículo 3º se enumeran cuáles son los objetivos del Programa: trabajar de manera mancomunada con instituciones, facilitar a los sectores sociales más vulnerables su promoción y reinserción, motivar el desarrollo sustentable a partir de capacitaciones, acompañar y fomentar la educación, trabajar para disminuir el consumo de sustancias, impulsar la práctica de deportes, concretar articulaciones con programas del Gobierno Provincial y Nacional, entre otras. El Artículo 4º es de forma. Es un tema también que hemos tratado en Comisión, por eso el agradecimiento nuevamente a los Ediles y la solicitud Señor Presidente de ratificar el Despacho”. Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): “Es moción del Concejal Lamberti la ratificación del Despacho”. Aprobado por unanimidad. **Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** DEM. **DESPACHO DE COMISIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL:** “**VISTO:** El Proyecto de Ordenanza presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal, y; **CONSIDERANDO:** Que el proyecto de referencia determina la construcción de una obra alegórica a la condición de “Sunchales Capital Nacional del Cooperativismo y del Fútbol Infantil”; Que formulado el análisis de rigor, los abajo firmantes constituidos en Comisión disponen su aprobación sin modificaciones. Sunchales, 16 de mayo de 2018”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Carlos Gómez** (FPCyS): “Bueno, este Despacho también que sale en el día de la fecha fue muy charlado en el trabajo en Comisión, principalmente por el lugar en donde va a estar la obra alegórica de este reconocimiento, Monumento a la Capital Nacional del Cooperativismo como del Fútbol Infantil y bueno, en donde recibimos

ya del Ejecutivo todas las instrucciones en donde la traza de la Ruta Nacional N° 34 no va a afectar a este lugar, así que bueno, después de hacer un concurso en donde se presentaron para hacer la obra o Monumento Alegórico a la Capital Nacional del Cooperativismo y el Fútbol Infantil, donde una Comisión estuvo para elegir la obra ganadora, podríamos decir, bueno, que ya venimos nosotros desde antes, que por decreto de la provincia de Santa Fe, de la Ley N° 3584 de octubre del '74 que declara a Sunchales como Capital de Cooperativismo. Que por la Ley N° 26.037 de junio del 2005 emanada del Gobierno Nacional declara a Sunchales como Capital Nacional del Cooperativismo. Que por Ley N° 27.255 de junio del 2016 dictada del Gobierno de la Nación declara a Sunchales como Capital Nacional del Fútbol Infantil. Que ambas condiciones merecen ser materializadas y expuestas de manera conjunta mediante la construcción de una obra o Monumento Alegórico en un lugar propicio que oficie como portal de nuestra ciudad y que bueno, que va a estar emplazado entre la Avenida Hipólito Yrigoyen y la Ruta Nacional N° 34 y en su Artículo 1º dice: Determínese la construcción de una obra alegórica con la condición de Sunchales Capital Nacional del Cooperativismo y del Fútbol Infantil. Artículo 2º dispóngase que el lugar en donde se construirá la citada obra alegórica será el espacio público de propiedad de la Municipalidad sito en Avenida Yrigoyen y Ruta Nacional N° 34. Artículo 3º establécese que la obra alegórica se ejecutará conforme al proyecto y diseño que se determine como ganador en el concurso que se lleve adelante en el Departamento Ejecutivo. El concurso ya está y ya tenemos la obra de quien ha ganado. Así que, bueno, solicito su ratificación del mismo". Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): "Bien, permítame simplemente aclarar o agregar Concejal que a este Proyecto de Ordenanza emanado por el Ejecutivo que ya hace un tiempo que tenemos en Comisión se ha agregado una Nota Institucional emitida por Directivos del Club Atlético Unión, el cual tenemos incorporada en el Expte. N° 125 en donde, bueno, de alguna manera manifestaban su interés sobre el Proyecto y de alguna manera solicitaban el tratamiento del mismo a los fines de poder avanzar con dicha obra alegórica que, obviamente que para ellos tiene mucha representatividad y mucha significancia la posibilidad de estar contando con algo que represente digamos uno de los principales eventos que está organizando dicha institución. Así que bueno, de alguna manera esta Nota viene a reforzar también nuestra voluntad de poder estar acompañando este Proyecto y que hoy este saliendo a través de un Despacho de Comisión. Bien, entonces...". Pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Simplemente para solicitar que se incorpore la Nota remitida por el Señor Intendente Municipal al expediente para contar con todos los antecedentes de porqué hemos tomado esta decisión". Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): "Bien, por Secretaría entonces se va a tomar nota de lo dicho y entonces se pone a consideración la moción del Concejal Gómez de ratificar el Despacho en Comisión". Aprobado por unanimidad. **Expte. N°: 00160 C. Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** María José Ferrero. **DESPACHO DE COMISIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL:** "**VISTO:** El Expte. 00160C autoría de la Concejala María José Ferrero, y; **CONSIDERANDO:** Que el proyecto de referencia solicita al Intendente Municipal proceda a la construcción de un reductor de velocidad sobre calle Lisandro de la Torre entre las calles Tucumán Bis y Urquiza; Que formulado el análisis de rigor, los abajo firmantes constituidos en Comi-

sión disponen la aprobación del siguiente texto: *“El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Intendente Municipal que, a través de la Secretaría de Obras, Servicios y Ambiente, proceda a la reconstrucción de un reductor de velocidad sobre calle Lisandro de la Torre entre las calles Tucumán Bis y Urquiza. Asimismo, se requiere la pronta colocación de las palinas con su respectiva identificación en la calle Tucumán Bis, esquina Lisandro de la Torre; y la modificación de la palina en calle Tucumán Bis esquina Misiones, la cual está incompleta y presenta un error al identificar calle Tucumán solamente, estando ausente la calle Misiones.”* Sunchales, 16 de mayo de 2018”. Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **María José Ferrero** (Cambiemos): “Bueno, esta Minuta de Comunicación es un poco en respuesta a vecinos de la zona de Lisandro de la Torre entre Tucumán Bis y Urquiza. En ese lugar se encuentra una escuela primaria, pero a la vez funciona como escuela nocturna para adultos, entonces hay mucho tránsito y había un reductor de velocidad antes de la repavimentación que fue quitado, por eso es que hicimos la Minuta de Comunicación que la tratamos en Comisión. A la vez hay algunos errores en carteles y falta cartelería. Por eso es la presentación de la misma en la cual constan: El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Intendente Municipal que, a través de la Secretaría de Obras, Servicios y Ambiente, proceda a la reconstrucción de un reductor de velocidad sobre calle Lisandro de la Torre entre las calles Tucumán Bis y Urquiza. Asimismo, se requiere la pronta colocación de las palinas con su respectiva identificación en la calle Tucumán Bis, esquina Lisandro de la Torre; y la modificación de la palina en calle Tucumán Bis esquina Misiones, la cual está incompleta y presenta un error al identificar calle Tucumán solamente, estando ausente la calle Misiones. Esto lo vimos en Comisión, le agradezco al resto de los Ediles por acompañar y solicito la ratificación del Despacho”. Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): “Es moción de la Concejala Ferrero la ratificación del Despacho de Comisión”. Aprobado por unanimidad. Continúa haciendo uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): “Bien, comenzamos o continuamos con el quinto punto del Orden del Día”. **5º) Respuestas del D.E.M. a Minutas de Comunicación**: Secretaría procede con su lectura: **Expte. N°: 00164 D.E.M. Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. “Sunchales, 08 de mayo 2018. Sr. Presidente, Fernando Cattaneo, Conejo Municipal Sunchales – Provincia de Santa fe. Ref: Respuesta Minuta de Comunicación N° 755/2018. De nuestra consideración: Quien suscribe, Leopoldo Bauducco, Secretario de Obras, Servicios y Ambiente de esta Municipalidad de Sunchales, se dirige por su intermedio al Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales y hace referencia: - A la Minuta de Comunicación N° 755/2018 del Concejo Municipal por medio de la cual se requiere al Departamento Ejecutivo Municipal información, bajo 3 puntos, sobre la obra denominada “Explanada Cívica”. En tal sentido, se remite: 1. Pliego de Especificaciones Técnicas en 51 fs., correspondiente a la Licitación Pública N° 02/2018 – Decreto N° 2673/18, y doce (12) planos de obra. 2. Detalle de presupuesto oficial de obra por la suma Pesos dos millones doscientos ochenta y dos mil cuatrocientos treinta y dos con dieciséis centavos (\$ 2.282.432,16). 3. Copias de Decreto N° 2673/2018, por el cual se llama a Licitación Pública N° 02/2018 para la ejecución de la obra pública “Explanada Cívica” y Decreto N° 2686/18 con Acta de Apertura Sobres e Informe Comisión Pre adjudicación, por el cual se adjudica dicha licitación a la empresa Ingeniero Porta Construcciones

S.R.L., por la suma de Pesos dos millones setecientos cuatro mil sesenta y cinco (\$ 2.704.065,00). Esperando haber dado cumplimiento a la requisitoria de este Concejo, y quedando a disposición para brindar las aclaraciones o ampliaciones que consideren necesarios, aprovechamos la oportunidad para saludarlo muy cordialmente. Leopoldo Bauducco, Secretario de Obras, Servicios y Ambiente de la Municipalidad de Sunchales". Finalizada su lectura, hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): "Bien. Como se decía entonces es una respuesta a una Minuta de Comunicación emanada oportunamente la cual deberá ser analizada en Comisión. Por lo tanto mociono la posibilidad de acompañar a sus antecedentes para que pueda ser analizada en dicho ámbito". Aprobado por unanimidad. **Expte. N°: 00166 D.E.M. Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. Sunchales, 03 de mayo de 2018. Sr. Presidente, Fernando Cattaneo, Concejo Municipal, Sunchales - Provincia de Santa Fe. Ref: Minuta de Comunicación N° 754/2018. De mi consideración: Quien suscribe, Dr. Gonzalo Toselli, en su carácter de Intendente Municipal, se dirige por su intermedio al Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, y hace referencia a la Minuta de Comunicación N° 754/2018 del Concejo Municipal por medio de la cual: - Se insta al suscripto para que lleve adelante, ante distintas autoridades, acciones y gestiones relacionadas con la tarifa del servicio de energía eléctrica. - Se informa que estas acciones de deberán llevar adelante en conjunto "con una comisión que designe este Concejo". En tal sentido, y atento a que este D.E.M., ya ha realizado distintas gestiones referidas al aumento de la tarifa del servicio de energía eléctrica, se requiere se informe a este D.E.M.: (i) Si se ha conformado dicha comisión y, en su caso, (ii) Como se encuentra integrada la misma. A la espera de su respuesta, aprovecho la oportunidad para saludarlo muy cordialmente. Dr. Gonzalo Toselli, Intendente Municipalidad de Sunchales". Finalizada su lectura, hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): "De la misma manera también deberá ser acompañada a sus antecedentes, así que solicito acompañarla a sus antecedentes para el análisis en Comisión". Aprobado por unanimidad. Continúa haciendo uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): "Bien continuamos con el último punto del día". **6º) Proyectos presentados:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. N°: 00168 DEM. Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **PROYECTO DE ORDENANZA: "Artículo 1º):** Apruébese la formalización de un Convenio entre la Municipalidad de Sunchales y la Dirección Provincial de Vialidad, para recibir de la Repartición, en comodato, una motoniveladora, marca Caterpillar 120 H, característica interna MO-056, en regular estado de conservación, destinando su utilización, fundamentalmente para mantenimiento de las Rutas Provinciales 13, 62 y 77-S, dentro de los límites de la jurisdicción de Sunchales. **Artículo 2º):** Facultase al señor Intendente Municipal, Dr. Gonzalo Toselli, D.N.I. N° 22.769.954, para que suscriba el respectivo convenio. y para la realización de todos los actos necesarios para el cumplimiento del mismo. **Artículo 3º):** Apruébese la inversión que deberá realizar esta Municipalidad, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756. **Artículo 4º):** Autorícese a la Dirección Provincial de Vialidad a afectar los Fondos de Coparticipación que le correspondan a la Municipalidad, a fin de resarcirse de los perjuicios que le pudiere ocasionar el incumplimiento del Convenio. **Artículo 5º):** Incorpórase como Anexo I de la presente la siguiente documentación: - Convenio

mantenimiento calzadas naturales y obras complementarias. **Artículo 6º):** Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): “Gracias Presidente. Este convenio que presenta hoy el Departamento Ejecutivo Municipal para que este Cuerpo lo analice y lo apruebe es muy similar a los que ya tenemos en trabajo en Comisión, porque se trata de aprobar un comodato para que se realice con la Dirección Provincial de Vialidad para que el Municipio reciba en esa característica, como un comodato, una motoniveladora para tareas de conservación en un circuito de rutas desde la Red Provincial de Calzadas Naturales y/o Mejoras. Como todas sabemos es común que la provincia de Santa Fe realice estos préstamos que habitualmente se van renovando año tras año, por eso el Proyecto de Ordenanza en el Artículo 1º) aprueba la formalización de un Convenio, para recibir de la Repartición provincial, en comodato, una motoniveladora, marca Caterpillar 120 H, en regular estado de conservación, destinando su utilización a lo expresado anteriormente. El Artículo 2º) faculta al Intendente Municipal para que suscriba el respectivo convenio. El Artículo 3º) Apruébese la inversión que deberá realizar esta Municipalidad, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 2756. El Artículo 4º) autoriza a la Dirección Provincial de Vialidad afectar los Fondos de Coparticipación que le correspondan. El Artículo 5º) se incorpora un Convenio de mantenimiento calzadas naturales y obras complementarias, que está directamente relacionada con las tareas que realiza esta maquinaria. Deberemos analizarlo en Comisión, por eso Señor Presidente solicito su pase a ese ámbito”. Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): “Es moción del Concejal Lamberti el pase a Comisión del referido Proyecto”. Aprobado por unanimidad. Ingreso por Art. 61º) Reglamento Interno: **Expte.:** Nº 00170 FPCyS. **Tipo:** Declaración. **Autoría:** Leandro Lamberti. **PROYECTO DE DECLARACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales declara de interés Ciudadano y Deportivo la visita de la SELECCIÓN ARGENTINA DE TAEKWONDO ITF con miras al Campeonato Mundial Belarus 2018 que tendrá lugar en el Centro Tecnológico Atilra los días 25 y 26 de Mayo del corriente año”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): “Gracias Presidente. Cabe aclarar que este Proyecto de Declaración lo hemos visto en el trabajo en Comisión y bueno, todos los Concejales hemos aportado para la confección del mismo y en este caso se trata de poner en conocimiento además, que este fin de semana, en realidad es el fin de semana del 25, 26 de mayo, tendremos en nuestra ciudad la visita de la Selección Nacional Argentina de Taekwondo ITF para realizar un entrenamiento y una convocatoria de juveniles y veteranos de ambos sexos para la formación de los equipos de lucha y Tul, es una especialidad dentro, o una arte determinada dentro del taekwondo, con miras al Campeonato Mundial que se va a realizar este año, 2018, en Belarus. Será una actividad que reúne los más calificados taekwondistas del país que se preparan para representar a Argentina en la máxima competencia mundial. Los deportistas clasificados a la Selección Argentina, acceden a este pasaporte para representar al país luego de un trabajo ininterrumpido, esfuerzo y dedicación en la práctica de este arte marcial. Y bueno, nuestra ciudad indudablemente se siente orgullosa de ser anfitriona de acontecimientos tan importantes y tan relevantes en materia, en este caso, deportiva, en una actividad que no es de las más, si se quiere de las más populares

al menos en nuestro país, por eso es que entendemos como primordial que este Concejo esté acompañando con esta Declaración de Interés. Por eso es que se presenta este Proyecto de Declaración que dice: El Concejo Municipal de Sunchales declara de interés Ciudadano y Deportivo la visita de la SELECCIÓN ARGENTINA DE TAEKWONDO ITF con miras al Campeonato Mundial Belarus 2018 que tendrá lugar en el Centro Tecnológico Atilra los días 25 y 26 de Mayo del corriente año. Como decía, esto lo hemos estado evaluando en Comisión, si bien es un Proyecto que ingresa en la fecha, solicito Señor Presidente, la aprobación sobre tablas del mismo”. Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): “Es moción del Concejal Lamberti la aprobación sobre tablas del referido Proyecto”. Aprobado por unanimidad. Continúa haciendo uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): “Ahora sí entonces, siendo este el último punto del Orden del Día, de los Asuntos Entrados, damos por finalizada esta Sesión, siendo las 11:20 horas de la mañana. Muchas gracias. Buenos días”.